

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Don Aurelio Martín Gordo, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Cangas de Onís.

Doy fe: Que en juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 7 de 1958, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En Cangas de Onís, a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal los presentes autos de juicio de cognición en reclamación de cantidad, de una parte como demandante don Gerardo López González, mayor de edad, casado, guarnicionero y de esta vecindad, representado en juicio apuz-acta por el Letrado don Manuel Tejuca del Cueto; y como demandado Alejandro González Alonso, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Juan de Austria, número 6; y...

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Alejandro González Alonso, a que pague al demandante don Gerardo López González la cantidad de mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con quince céntimos, intereses desde el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y siete; así como las costas del juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Alvarez Blanco. Rubricado. Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor juez que la ha dictado en el mismo día

de su fecha hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe. P. H. A. Martín.

Concuerda fielmente con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Alejandro González Alonso, declarado en rebeldía, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente, visado por el señor Juez.

En Cangas de Onís, a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez Comarcal.

DE INFIESTO

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez comarcal de esta villa, en autos de juicio de cognición que versa sobre servidumbre previal, instado por doña María Luisa y don Manuel de Diego Vena, mayores de edad, soltera y casado, labores y empleado respectivamente y vecinos de Sebares; contra doña María Iglesias, ignorando su segundo apellido, mayor de edad, viuda, propietario y vecina de Sebares, contra sus hijos mayores de edad, don Adolfo doña María Teresa y doña María Jesús Blanco Iglesias, solteros y de igual vecindad; doña Marcelina Blanco Iglesias, asistida de su esposo don Marcelino Llano Lueso, mayores de edad, propietarios y vecinos de Miyares; doña Esperanza Blanco Iglesias, mayor de edad, ignorándose estado, profesión y paradero; doña María Blanco Iglesias, asistida de su marido don Javier Martiach, mayores de edad, se desconoce su profesión y se ignora su paradero; don Ramón Blanco Iglesias, mayor de edad, soltero, desconociéndose su profesión y residencia; don Sebastián de Soto de circunstancias desconocidas, lo mismo que su paradero y caso de haber fallecido éste, contra cuantos

otros acrediten ser sus herederos o traigan causa de uno o de los otros por cualquier título o concepto; y por último contra cuantos otros se consideren interesados en este juicio y acrediten fehacientemente su personalidad e interés en el mismo; se acordó emplazar a dichos demandados, a fin de que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en este Juzgado a contestar la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los citados demandados con domicilio ignorado, expido la presente en Infiesto, a tres de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Devolución de fianzas

Terminadas las obras de la C. L. de Vega de Ribadeo a Ouviaño, sección de San Martín de Oscos a Pesoz trozo segundo, ejecutadas por Pedro de Elejabeitia, Contratista, S. A., se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de San Martín de Oscos y Pesoz las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del Contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida por raquel para garanti-

zar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real Orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañado del justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Carreteras - Concesiones

Anuncios

Concejo de Gijón

El Ayuntamiento de Gijón solicita autorización para efectuar obras de instalación de tubería para desagüe de alcantarillado por la margen derecha de la C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Langreo a Gijón, kms. 33 y 34 en una longitud de 535 metros.

El proyecto de las obras a realizar, estará expuesto al público durante un plazo de quince días, en la Jefatura de Obras Públicas, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que se estimen oportunas en la dependencia antes citada o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Concejo de Oviedo

El Ayuntamiento de Oviedo solicita autorización para instalar una tubería para desagüe del alcantarillado por la margen derecha de la carretera de Adanero a Gijón (La Corredoria) entre los kilómetros 448, 387 al 448, 882.

El proyecto de las obras a realizar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Secretaría de esta Jefatura, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Oviedo.

Oviedo, 31 de Julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Concejo de Siero

El Ayuntamiento de Siero, solicita la autorización para instalar una tubería de conducción de aguas entre los p. k. 449, y 550 al 449,90 de la carretera nacional de Gijón a Sevilla, sección de Adanero a Gijón, para ampliación de la red de abastecimiento de Lugones.

El proyecto de las obras a ejecutar estará expuesto al público durante un plazo de quince días en la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes contra las obras proyectadas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Siero.

Oviedo, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Carreteras.— Concesiones

La Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., solicita autorización para instalar una tubería de alcantarillado por la margen izquierda de la C. C. de Villablino a Cornellana, Sección de La Magdalena a Belmonte, kilómetro 1, para el saneamiento y desagüe de la casa propiedad de don José María Menéndez González.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Miranda.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 13 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Carreteras-Concesiones

Don Julián Rodríguez Alvarez, vecino de Oviedo, calle de Uría número 16, solicita autorización para instalar una tubería para aguas residuales por la margen izquierda de la carretera Local de San Lázaro

ro a los Monumentos, Kms. 3 Hms. 7 al 10 y Km. 4 Hms. 1 y 2.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a la información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Jefatura y en la Alcaldía de Oviedo.

Durante el indicado plazo estará de manifiesto al público el correspondiente proyecto en la Secretaría de esta Jefatura.

Oviedo, 9 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don José Pérez Fernández, vecino de Cajos, parroquia de la Montaña, Ayuntamiento de Luarca, solicita la inscripción a su favor, en los Registros Especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando en el río Cajos, en términos de su vecindad, con destino al riego de la finca llamada "Ganzones", de unas 19 áreas de cabida.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Luarca, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle Doctor Casal número 2 tercero de esta ciudad.

Oviedo, a 9 de julio de 1958.—El Ingeniero Director, César Conti.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE MUROS DE NALON

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia subasta para la enajenación de 287 pinos del monte de estos propios denominado "Talla de Abajo y Tabladina", bajo el tipo de ciento veinticinco mil pesetas, al alza.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de estas Consistoriales a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, después de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, procediéndose a la apertura de pliegos presentadas hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, por la mesa constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y por el Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto.

La subasta se regirá por las condiciones fijadas en el Pliego que consta en el expediente de su razón obrante en la Secretaría Municipal a disposición de los interesados durante las horas de oficina.

Para poder optar a esta subasta es preciso estar en posesión del certificado de las clases A, B o C.

El Ayuntamiento podrá ejercitar el derecho de tanteo a que alude la Norma tercera de la nueva Ley de Montes, si las posturas máximas ofrecidas no alcanzaran el precio índice que se fija en el resultado de aumentar un 25 por ciento al precio base señalado.

Para tomar parte en la subasta es preciso constituir la fianza provisional del tres por ciento del tipo base que el adjudicatario habrá de elevar al seis por ciento del importe de la adjudicación, cuyas fianzas se podrán constituir en alguna de las formas previstas por el artículo 75 del Reglamento de Contratación citado.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo que se inserta al final, debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento.

Verificada la adjudicación definitiva, el rematante constituirá la fianza definitiva, en el plazo de diez días después de haber sido notificado.

Son de cuenta del rematante, además del importe de la adjudicación, los gastos de anuncio, formalización del contrato, reintegros, impuestos y cualesquiera otros originados o que se originen con motivo de la tramitación de esta subasta.

El bastateo de poderes, en su caso, podrá ser hecho por cualquier Letrado en ejercicio en la provincia.

En lo no previsto en este anuncio se estará al Pliego de Condiciones aprobado y disposiciones legales de aplicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad natural de, provincia de ... con residencia en calle de ...

número en nombre propio, o en representación de según acredite con en posesión del Certificado profesional de la clase número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número de fecha para el aprovechamiento de maderas del monte "Talla de Abajo y Tabladina", de la pertenencia del Ayuntamiento de Muros de Nalón, ofrece la cantidad de (en letras) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras número, de las relativas al mismo, cuyas características en relación con las subasta de referencia son las siguientes:

A). Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

B). Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

(Fecha y firma)

Muros de Nalón, 3 de septiembre de 1958.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para Presupuesto Ordinario de 1959, y aprobadas las Ordenanzas Fiscales que regulan la percepción de Derechos y Tasas por prestación de servicios Vigilancia y reconocimiento Sanitario de Reses, Canes, Pescado, Leche y otros mantenimientos destinados al Abasto público; licencias para construcciones y obras; derechos y Tasas por aprovechamientos Especiales, Tasa por suministro de aguas a particulares, empresas industriales y comerciales etc.; Contribuciones Especiales que pueda o deba imponer el Ayuntamiento por obras, instalaciones etc.; Arbitrios con fines no Fiscales relativo a la limpieza y decoro de fachadas y Arbitrio no Fiscal sobre solares sin vallar estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y acuerdo de la imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, texto refundido.

Soto de Barco, a 5 de septiembre de 1958.—El Alcalde, Benigno López.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial